

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 091



PERIODO LEGISLATIVO

2009.

EXTRACTO HONORABLE CAMARA de DIPUTADOS de la
Prova. de SANTA Cruz. Nota N° 342/09 adjuntando
copia de las Resoluciones Nros. 186 y 187/09

Entró en la Sesión de:

24 SET. 2009

Girado a Comisión N°

Orden del día N°

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA
1422
21-09-09
1400
MUNY

Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz
PRESIDENCIA



RÍO GALLEGOS, 11 SEP 2009

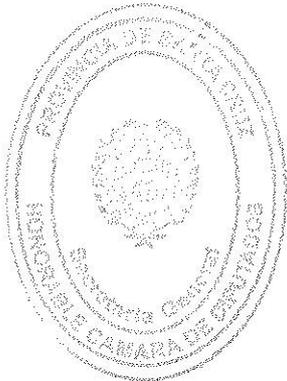
NOTA Nº 342 -HCD-2009.-

Al Señor Presidente
de la Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO
Dr. Manuel, RAIMBAULT
San Martín 1435
(9410) Ushuaia – Tierra del Fuego.-



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de remitirle adjunto a la presente, copias certificadas de los despachos sancionados por el Honorable Cuerpo Legislativo en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 10 de septiembre del corriente año, correspondiente a las Resoluciones Nros. 186 y 187/09.-

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud., muy atentamente.-



[Handwritten Signature]
Prof. Daniel Alberto NOTARO
Secretario General
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

[Handwritten notes:]
Jolivers, 22/09/09.
por o se. fupulatas. Ingrese como
Comunicación oficial.

Jr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Viceministro P
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE

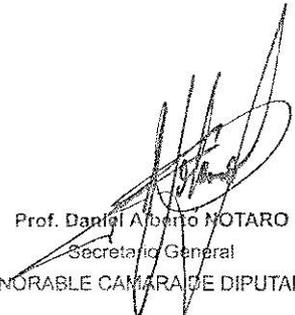


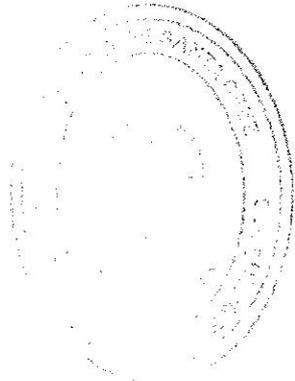
Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Ley N° S-1241/09 presentado por el Senador Nacional, Doctor Horacio LORES, mediante el cual propone prorrogar los alcances de la Ley 25.422 para la recuperación de la ganadería ovina por el lapso de diez (10) años, y en la cual solicita se actualice el Fondo de Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO) de Pesos: Veinte Millones (\$ 20.000.00) a Pesos: Ochenta Millones (\$ 80.000.000) anuales.-

Artículo 2°.- REMITIR copia del presente a las Honorables Cámaras de Diputados y Honorables Senados de las provincias productoras de ovinos y al Parlamento Patagónico.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Presidencia Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Senador Doctor Horacio LORES, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

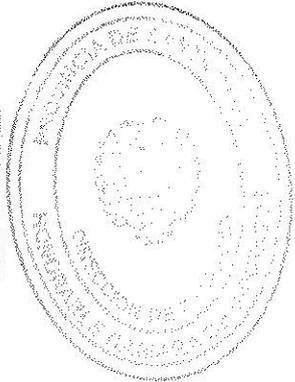
DADA EN SALA DE SESIONES; RÍO GALLEGOS: 10 de septiembre de 2009.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 186/2009.-


Prof. Daniel Alberto NOTARO
Secretario General
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS




Dr. Luis Hernández MARTINEZ CRESPO
PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

VERIFICADO: Que se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 186/09.
Dirección de Despacho H.C.D.
SANTA CRUZ, 10 de SEPTIEMBRE 2009




Luis E. MERLINI
Jefe de Departamento Despacho
Honorable Cámara de Diputados



El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE

Artículo 1°.- ENCOMENDAR al Honorable Congreso de la Nación, que en términos de legislar en materia de beneficiar a las empresas que efectúen exportaciones de mercaderías de origen patagónico, por puertos y aduanas ubicados al Sur del Río Colorado, mantengan el espíritu de ecuanimidad establecido en la Ley Nacional 23.018 al momento de definir los parámetros para cada ciudad con terminales portuarias, compensando de esta manera, las asimetrías por las distancias y los mayores costos.-

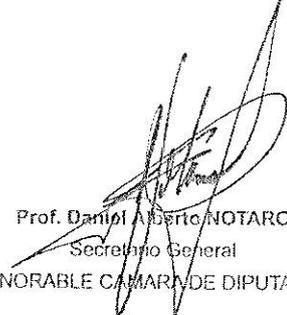
Artículo 2°.- REMITIR copia del presente a la Presidencia del Honorable Senado y Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Administración Nacional de Aduanas, Parlamento Patagónico, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz y a los Consejos Municipales Pesqueros constituidos en la actualidad.-

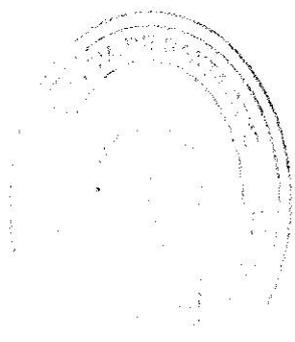
Artículo 3°.- REMITIR copia a las Honorables Cámaras de Diputados de las provincias de Río Negro, Chubut y Tierra del Fuego, solicitando su adhesión.-

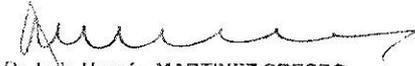
Artículo 4°.- REMITIR copia a las Municipalidades y Honorables Concejos Deliberantes de las ciudades de Río Gallegos, Caleta Olivia, Puerto Deseado, Puerto San Julián y Puerto Santa Cruz, solicitando su adhesión.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

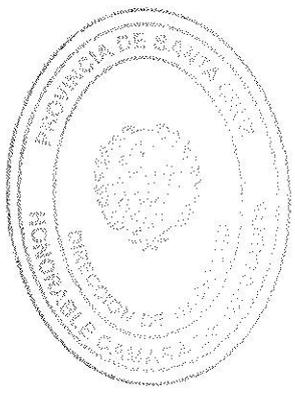
DADA EN SALA DE SESIONES; RÍO GALLEGOS: 10 de septiembre de 2009.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 187/2009.-


Prof. Daniel Alberto NOTARO
Secretario General
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS




Dr. Luis Hernán MARTINEZ CRESPO
PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

CERTIFICADO: Copia de la Resolución N° 187/09 del 10 de septiembre de 2009.
Dirección de Ejecución, H. C. D.
SANTA CRUZ, 11/SEP/2009




LUIS E. MERLINI
Jefe de Departamento Despacho
Honorable Cámara de Diputados